



COMUNA DE
CAYASTA

TEL.: (03405) - 493109 / TEL/FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C. P. 3001 - PROVINCIA DE SANTA FE



ORDENANZA N° 190/2.011.-

Cayastá, 19 de diciembre de 2011.-

VISTO:

Lo dispuesto en materia presupuestara por la ley Orgánica de Comunas número 2439 y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar la norma que establezca el presupuesto provisorio que permita el desarrollo de la administración comunal para el año 2012 hasta tanto se dicte la ordenanza que fije el presupuesto definitivo para el mencionado periodo,

POR TODO ELLO:

LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Artículo 1º: Reconducirse el Presupuesto General de gastos y Previsión de Recursos fijado para el ejercicio fiscal año 2011 por ordenanza número 162/2010 para el ejercicio fiscal 2012 hasta tanto se dicte la ordenanza definitiva.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


María Verónica Devia
D.N.I. 23.283.084
VICEPRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Mario Hugo Lariga
L.E. 0.250.019
PRESIDENTE
COMUNA DE CAYASTA


Nelda Ester Padró
D.N.I. 16.400.212
TEGORERA
COMUNA DE CAYASTA


Marcelo Lopez

